**RADICADO: AS-2020-070-900**

**HALLAZGOS:**

Según Acta **ING197-20**, en el momento de la visita se evidencio que el establecimiento no tiene señaladas las diferentes áreas y secciones en cuanto acceso y circulación de personas, servicios, seguridad ,salidas de emergencia etc. ,no cuenta registros escritos de aplicación de medidas o productos contra plagas (programa de manejo de plagas y roedores), no cuenta con servicios sanitarios en perfecto estado y funcionamiento, dotados con insumos para higiene personal, no cuenta con equipos como: calentador de arenilla u hornilla, destornilladores pinzas y tuerquero, esferómetro, estanterías exhibidores o gancheras, lámpara de luz ultravioleta, lensómetro, uveómetro que garantice la medición de transmitancia o absorbencia, reglillas milimetradas no cuenta con un director científico con contrato de trabajo vigente o que demuestre algún tipo de relación contractual, no existen hojas de vida con soporte del personal, no existe registro de capacitación que recibe el personal para el desempeño de sus funciones, no existe hoja de vida de cada uno de los equipos ni con programa de mantenimiento, verificación y calibración de los equipos, no hay registro de mantenimiento y limpieza de los equipos con fecha y firma del responsable, no se cuenta con manual de procedimientos para realizar el control de calidad. En virtud de lo anterior se da plazo hasta el día dos (2) de octubre de 2020 para corregir dichos requerimientos.

Según acta **ING 240-20** se realiza visita en operativo al establecimiento donde se identifica la venta del dispositivo medico para la salud visual y ocular sin el cumplimiento de las condiciones técnicas y sanitarias que la norma exige. Evidenciando así que a la fecha no cuentan con los requerimientos para prestar el servicio de dispensario de óptica.

Mediante acta **JLG096-20** se procede a la aplicación de medida sanitaria por parte de los funcionarios de la entidad territorial de salud (ETS) secretaria de salud pública y seguridad social de Pereira consistente en la suspensión total o parcial de trabajos o de servicios de dispensario óptico.

JLG126-20 En razón a la medida sanitaria se realiza visita por medio de acta **JLG126-20** solicitada por el interesado con el objetivo de autorizar al establecimiento el retiro de la vitrina de exhibición y de los lentes y monturas que allí se comercializan ya que dicha actividad puede atentar contra la salud visual de la población al no cumplir con los aspectos necesarios

NOMBRE ESTABLECIMIENTO: ALMACÉN VARIEDADES M y S

DIRECCIÓN: CALLE 23 No 7-57

PROPIETARIO: MELISA ANDREA POLANCO PUERTA

ADMINISTRADOR O RESPONSABLE: MELISA ANDREA POLANCO PUERTA

N° DE ACTAS: ING197-20 ING240-20 JLG096-20 JLG126-20

FECHA DE VISITA: 02/09/20 23/10/20 23/10/20 19/11/20